

Boletín Oficial N° 3284

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



**Publicación
Oficial**

Corrientes, 27 de Septiembre de 2019



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Eduardo Adolfo Tassano

Viceintendente

Emilio Lanari

Secretario de Coordinación

De Gobierno

Hugo Ricardo Calvano

Secretario de Hacienda

Guillermo Augusto Corrales Meza

Secretario de Desarrollo

Humano

Cristian Sebastián Guastavino

Secretario de Infraestructura

Nicolás Roberto Diez

Secretario de Turismo, Cultura

y Deporte

Gustavo Federico Lorenzo Brisco

Secretario de Desarrollo

Urbano

María Alejandra Wichmann

Secretario de Ambiente y

Desarrollo Sustentable

Sr. Humberto Javier Rodríguez

Secretario de Desarrollo

Económico

Juan Esteban Maldonado Yonna

Secretario de Movilidad

Urbana y Seguridad Ciudadana

Jorge Rubén Sladek Uffelmann

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 3284
Corrientes, 27 de Septiembre de 2019

RESOLUCIONES D.E.M.

N° 2580/19 Autoriza el pago del Subsidio Adicional, mes de SEPTIEMBRE, a las Concesionarias del Transporte ERSA URBANO S.A.; TRANSPORTE SAN LORENZO S.A. UT y MIRAMAR LAS ESTRELLA.

N° 2841/19 Establece que las Resoluciones dictadas por el Honorable Concejo Deliberante- Ord. N° 6138- sean consideradas normas legales para el libramiento de pago por parte de la Tesorería Municipal.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 2836/19 Reconoce el gasto a favor de la firma KORDYLAS YURY.

N° 2837/19 Reconoce el gasto a favor de la firma DIAZ NILDA DEL CARMEN.

N° 2838/19 Reconoce el gasto a favor de la firma KORDYLAS YURY.

N° 2839/19 Reconoce el gasto a favor de la firma KORDYLAR YURY.

N° 2840/19 Reconoce el gasto a favor de la firma DÍAS NILDA DEL CARMEN.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

SECRETARÍA C.G.

N° 278/19 Rectifica la Disposición N° 269/2019.

SECRETARÍA D.H.

N° 453/19 Reconoce el gasto a favor de la firma GALARZA GONZÁLEZ DAVID ALEJANDRO.

N° 454/19 Adjudica la compra a favor de la firma DEPOT EXPRESS SRL.

N° 455/19 Adjudica la compra a favor de la firma SILVESTRINI OSCAR.

N° 456/19 Adjudica la compra a favor de la firma SERVICIOS DEL AUTOMOTOR SRL.

N° 457/19 Adjudica la compra a favor de la firma DURAND ROMINA.

N° 458/19 Adjudica la compra a favor de la firma ARCE MIRNA.

N° 459/19 Adjudica la compra a favor de la firma OJEDA MAYRA MARLENE.

N° 460/19 Adjudica la compra a favor de la firma ROMERO SERGIO A.

N° 461/19 Adjudica la compra a favor de la firma SOTO MARÍA BELÉN.

N° 462/19 Adjudica la compra a favor de la firma GÓMEZ OSVALDO A.

N° 463/19 Adjudica la compra a favor de la firma ARIAS TICHIJ VALERIA FRANCISCA.

N° 464/19 Adjudica la compra a favor de la firma CERÁMICA NORTE S.A.

SECRETARÍA D.E.

N° 099/19 Adjudica la compra a favor de la firma COMERCIAL LIBERTAD SRL.

N° 101/19 Aprueba los gastos conforme ANEXO I: Rendición del Fondo Permanente de la Secretaría.

SECRETARÍA A. y D.S.

N° 306/19 Traslada al agente Franco Sebastián Pujol.

N° 307/19 Afecta a los agente citados en el ANEXO I, a la Dirección General de Recolección.

SECRETARÍA H.

N° 825/19 Autoriza la prestación de horas compensables, al personal detallado en el ANEXO I.

N° 842/19 Otorga Concesión Precaria a favor del Señor Almirón Ceferino, dos nichos del Cementerio San Juan Bautista.

SECRETARÍA M.U. y S.C.

N° 178/19 Adjudica la compra a favor de la firma PIXEL INFORMÁTICA SRL.

N° 179/19 Autoriza la prestación de servicios en tiempo adicional al personal que se detalla en el ANEXO I.

N° 180/19 Deja sin efecto las Actas N° 88, 91, 94, 95 y 123, labradas por la Auditoría de Personal.

SUBSECRETARÍA M.I. y T.

N° 14/19 Otorga el usufructo de Licencia No Compensable a la agente Norma Beatriz Blanco.

N° 15/19 Otorga el usufructo de Franquicia No Compensable a la agente Patricia Mabel Sandoval.

SECRETARÍA D.U.

N° 718/19 Remite al archivo el expediente N° 39-M.2015.

SECRETARÍA T.C. y D.

N° 382/19 Autoriza la realización de horas compensables a los agentes Alegre Rubén y Sánchez Luís Emilio.

N° 388/19 Autoriza la realización de horas compensables a la agente Edid Martínez.

Resolución N° 2580
Corrientes, 05 de Septiembre de 2019

VISTO:

El Expediente N° 2404-S-2019 por el cual la Secretaría de Hacienda solicita un otorgamiento de Subsidio Adicional destinado al Transporte; y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 77 el Secretario de Hacienda solicita informe a la Subsecretaría de Transporte en relación a los kilómetros recorridos por cada empresa.

Que, a fojas 78/84 se adjunta Acta de SIMU y a fojas 85 obra informe sobre los kilómetros recorridos por cada prestataria del servicio de transporte urbano, de la Subsecretaría de Transporte.

Que, a fojas 87 y 91 se adjuntan informes de la Subsecretaría de Finanzas del cálculo de distribución.

Que, a fojas 89 presta conformidad el Señor Vice Intendente Municipal del nuevo esquema de cálculos.

Que, a fojas 92 se adjunta comprobante de afectación preventiva.

Que, esta Municipalidad dentro de sus posibilidades y con los medios a su alcance y atendiendo a las necesidades de la comunidad toda y en especial en este caso particular, que hace al interés del ciudadano, justificando el accionar del Estado, se torna indispensable otorgar por el presente subsidio en colaboración a las prestadoras del servicio de transporte.

Que, a fojas 94 se adjunta intervención de la Asesoría Legal de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana.

Que, a fojas 96 obra Dictamen N° 824 Bis del Servicio Jurídico Permanente.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO
EL SEÑOR VICE INTENDENTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar el pago del Subsidio Adicional a las Concesionarias del Transporte ERSA URBANO S.A. CUIT N° 30-70778883-2; TRANSPORTE SAN LORENZO S.A. UTE CUIT N° 30-71526352-8 y MIRAMAR LA ESTRELLA UT CUIT N° 30-71526681-0, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos.

Artículo 2°: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, al mes de SEPTIEMBRE a favor de ERSA URBANO S.A. CUIT N° 30-70778883-2 por la suma de \$1.138.590,49 (PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 49/100); TRANSPORTE SAN LORENZO S.A. UTE CUIT N° 30-71526352-8 por la suma de \$466.924,90 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 90/100) y MIRAMAR LA ESTRELLA UT CUIT N° 30-71526681-0 por la suma

de \$394,484,61 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 61/100).

Artículo 3°: Encuadrar la presente en el Convenio 2019-21878476 suscripto entre el Ministerio de Transporte de la Nación y el Municipio, Resolución N° 1172/19 y Artículo 46 inc., 22 y 33 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretario de Hacienda de Movilidad Urbano y Seguridad Ciudadana y de Coordinación de Gobierno.

Artículo 5°: Comuníquese, cúmplase y archívese.

EMILIO A. LANARI ZUBIAUR
VICE INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
**SECRETARIO DE COORDINACION
DE GOBIERNO**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JORGE RUBÉN SLADEK UFFELMANN
**SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA
Y SEGURIDAD CIUDADANA**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 2841
Corrientes, 25 de Septiembre de 2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal artículo 29 inc. 12; la Ordenanza N° 6138; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 6138 establece la bonificación especial adicional, consistente en 2 meses de la última retribución percibida por cada 10 años de servicios al personal municipal que obtenga jubilariorio.

Que, la Carta Orgánica Municipal artículo 29 inc. 12 establece las atribuciones del Honorable Concejo Deliberante respecto al personal a su cargo y sobre su presupuesto.

Que, por una cuestión operativa es menester que se establezca como norma legal suficiente en el trámite antes mencionado la Resolución de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, en virtud de que aquel comprende a la Tesorería General de la Municipalidad, con la finalidad de compatibilizar normas para agilizar el procedimiento administrativo.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal es competente para el dictado de la presente en virtud del art. 46 inc. 33 de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1: Establecer que las Resoluciones dictadas por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante referidas al otorgamiento de la bonificación de la Ordenanza N° 6138 de su personal son consideradas normas legales suficientes para el libramiento de pago por parte de la Tesorería Municipal, previo control de los recaudos técnicos, legales y administrativos, por las áreas competentes del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno y el Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 3: Remitir copia certificada al Honorable Concejo Deliberante de la presente para su conocimiento.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACION
DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes